



CAJA DE HERRAMIENTAS PARA PRENSA

# HISTORIA DE BEATRIZ

---

BEATRIZ QUERÍA VIVIR Y SER FELIZ





## Historia de Beatriz

### Línea del tiempo

[Una mujer/madre joven](#), de una zona rural de El Salvador, en pobreza extrema y con lupus, que luchó contra el Estado salvadoreño para que le permitiera interrumpir un segundo embarazo, luego de que el producto fuera diagnosticado como anencefálico, una malformación que impide que se desarrollen el cráneo y el cerebro, e imposibilita la vida fuera del útero. Un año atrás, a los 21 años, Beatriz fue madre, luego de varias intervenciones médicas hospitalarias, por un embarazo de alto riesgo debido a anemia severa, artritis reumatoide, hipertensión arterial, preeclampsia y lupus agravado con nefropatía lúpica. Luego de una cesárea, conoció a su hijo prematuro tras 38 días de internamiento.

Cuando su hijo tenía apenas 9 meses, Beatriz quedó nuevamente embarazada. En esta ocasión, su cuerpo tenía menos posibilidades de soportar y llevar a término el embarazo, pero, además, los médicos diagnosticaron desde el inicio que el producto venía con malformaciones y que no había esperanza de vida una vez nacido. El personal médico coincidía: era necesario interrumpir el embarazo, pues cada día se agravaba el estado de salud de Beatriz, ya mermado por el primer y reciente embarazo.

En 2013, la historia de Beatriz conmocionó y acaparó la atención de personas, organizaciones, medios de comunicación, sociedades médicas, líderes de opinión y tomadores de decisión en distintos países y regiones del mundo porque evidenció la escandalosa cerrazón del Estado salvadoreño. Su negación para flexibilizar las leyes y políticas en materia de aborto, así como su falta de voluntad política y acción inmediata para evitar afectaciones directas a Beatriz - incluso cuando su vida estuvo en mayor riesgo -, trascendió los límites territoriales y detonó la presión social nacional e internacional.

A pesar de los dictámenes médicos que desde el primer momento establecían la interrupción del embarazo como procedimiento inmediato para salvaguardar la vida de Beatriz, la exigencia social y de organizaciones sociales, así como el monitoreo de los organismos de derechos humanos, el Estado salvadoreño se negó a autorizar el procedimiento. Beatriz fue forzada a continuar con el embarazo inviable durante casi 3 meses más, a costa del detrimento de su salud y la pérdida de años de vida.





Finalmente, tras la intervención de la Corte IDH, el Estado salvadoreño fue obligado a realizar el procedimiento de interrupción del embarazo el 3 de junio. Siete días después, Beatriz fue dada de alta, según lo solicitó. Beatriz, la mujer que puso al descubierto ante el mundo los graves impactos de la penalización absoluta del aborto en El Salvador, murió el 8 de octubre de 2017. Su deteriorado estado de salud, por la enfermedad que padecía, provocó que las consecuencias de un accidente de tránsito se agravaran; después de haber sido dada de alta, presentó problemas respiratorios y dos paros cardíacos.

Desde entonces, las organizaciones de sociedad civil que acompañaron a Beatriz durante todo el proceso de interrupción mantienen un proceso de litigio ante la CIDH en contra el Estado salvadoreño; buscan honrar la memoria de Beatriz y exigen la reparación integral del daño a su familia, medidas de no repetición para asegurar que ninguna niña ni ninguna mujer se verá forzada a pasar por lo que Beatriz pasó, además de la modificación del marco normativo que atenta contra la vida de miles de salvadoreñas.

## Derechos vulnerados a Beatriz

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó que le fueron vulnerados derechos a Beatriz: violaciones a los derechos a la vida, integridad personal, vida privada y salud, tanto física como mental, de Beatriz, contenidos en los artículos 4.1, 5.1, 11.2, 11.3 y 26 de la Convención Americana, a su vez estos mismos hechos implicaron la vulneración del derecho a la vida privada de Beatriz, a partir del análisis conjunto de los derechos contenidos en los artículos 5.1, 11.2, 11.3 y 26 de la CADH, todo lo anterior en relación con los artículos 1.1 y 2 de dicho instrumento. Asimismo, la CIDH considera que el dolor y sufrimiento que atravesó Beatriz desde que solicitó la interrupción del embarazo y aún con posterioridad al nacimiento y muerte, constituyeron tratos crueles, inhumanos y degradantes, por lo que el Estado vulneró el artículo 5.2 de la [Convención Americana](#), en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, y los artículos 1 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

## La historia de Beatriz se repite con frecuencia en El Salvador

En 1997 en El Salvador se reformó el Código Penal estableciendo la prohibición absoluta del aborto. Desde esa fecha se instaló la persecución de mujeres que sufren una emergencia de salud durante el embarazo, Desde 1998 hasta el 2019, la Investigación, [Del Hospital a la Cárcel](#), registró que “181 casos judicializados y analizados permiten identificar el impacto legal de la actual legislación penalizadora del aborto”.

Desde 2009, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, en alianza con organizaciones nacionales e internacionales, lograron la libertad 65 mujeres que fueron procesadas por aborto y judicializadas por homicidio agravado con penas hasta de 40 años de prisión. Todas fueron denuncias desde el sistema público de salud.





La ley, que prohíbe el aborto en El Salvador, dejó a los profesionales de salud con las manos atadas e inseguridad jurídica al no poder ofrecer el tratamiento médico indicado, incluyendo casos graves de embarazos que significan un riesgo inminente la salud de la vida de las mujeres.

En 2021 la Corte IDH condenó a El Salvador por el “[Caso Manuel vs. El Salvador y otros](#)”, “La Corte ha reconocido que, desde que entró en vigor la ley que penaliza de manera absoluta el aborto, se ha criminalizado a mujeres que sufren abortos espontáneos y otras emergencias obstétricas. En muchos casos, dice la Corte, estas mujeres son condenadas por homicidio agravado y no por aborto, por lo que su sentencia es de 30 a 50 años de prisión”, [Morena Herrera](#).

[El Estado salvadoreño es responsable por las violaciones](#) a la libertad personal, las garantías judiciales, igualdad ante la ley, el derecho a la vida, a la integridad personal, a la vida privada, y a la salud, en perjuicio de Manuela, así como la violación al derecho a la integridad personal, en perjuicio de sus familiares. Así lo determinó la Corte Interamericana de Derechos Humanos.





**BEATRIZ QUERÍA VIVIR Y SER FELIZ**



**/BeatrizvsES**



**@BeatrizvsES**



**@beatrizvses**



**Justicia para Beatriz**



**Firma por #JusticiaParaBeatriz:  
<https://justiciaparabeatriz.org/#firma>**

**[www.justiciaparabeatriz.org](http://www.justiciaparabeatriz.org)  
[medios@justiciaparabeatriz.org](mailto:medios@justiciaparabeatriz.org)**

